
 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

ACTA CONSEJO FACULTAD No. 41

Proceso: Gestión Docencia

Unidad Académica y/o Administrativa: Facultad de Ciencias y Educación

Hora de Inicio:
virtual

Motivo y/o Evento: Desarrollo de Agenda de casos radicados para Consejo de Facultad

Hora de finalización:
virtual

Lugar: virtual



Fecha:
10 de octubre de 2019

	Nombre	Cargo	Participación
	Participantes	CECILIA RINCÓN VERDUGO	Presidenta Consejo de Facultad de Ciencias y Educación
CARMEN ZAMUDIO RODRÍGUEZ		Coordinador de Postgrado	Se anexa concepto
LUISA CARLOTA SANTANA GAITAN		Coordinador de Extensión FCE	Se anexa concepto
ORLANDO SILVA BRICEÑO		Representante de los profesores FCE	Se anexa concepto
DANIEL ERNESTO BELTRÁN RIAÑO		Coordinador de Pregrado	Se anexa concepto
CÉSAR AURELIO HERREÑO FIERRO		Coordinador Comité de Investigaciones	-
AMARANTA DELGADILLO CARO		Representante de los estudiantes (Principal)	-
YENY GARCÍA POCHE		Representante de los estudiantes (Suplente)	-
DIANA PATRICIA LANDAZÁBAL		Coordinadora PAIEP Invitada periodo académico 2019-3	-
MARTHA JANET VELASCO FORERO		Coordinadora Comité de Currículo invitada periodo académico 2019-3	-
ANDREA FAJARDO		Coordinador Bienestar Institucional – Macarena invitado periodo académico 2019-3	-
DIANA GIL CHAVEZ		Coordinadora NEEs invitada periodo académico 2019-3	-
HAMLET SANTIAGO GONZALES MELO		Coordinador PAIEP invitado periodo académico 2019-3	-
IRMA ARIZA PEÑA		Secretaria Consejo de Facultad	-

Proyectó: Diana M. García Técnico CPS

Revisó: Irma Ariza Secretaria Consejo FCE

Aprobación del Acta: La aprueba el mismo Consejo de Facultad, según decreto 019 de 2012 y según los parámetros establecidos en el reglamento del Consejo, Resolución No. 05 de 7 de febrero de 2017.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

OBJETIVO: Abordar, analizar, estudiar y promover temas académicos; resolución de situaciones Académico-Administrativas presentadas por Alumnos, Docentes, Coordinadores de Proyectos Curriculares y Consejos Curriculares, que, en el marco de sus posibilidades y competencias, estas Instancias no puedan resolver y requieran de la asesoría del Consejo de Facultad.

La siguiente agenda se consulta a los integrantes, de manera virtual, dado que la sesión presencial fue cancelada por forzosa necesidad. Se configuró el quorum reglamentario, en tanto participaron con su opinión y decisión cuatro (4) representantes con voto.

Este procedimiento se ajusta a lo preceptuado en el art. 63 de la Ley 1437 de 2011, la cual señala expresamente *que los comités, consejos, juntas y demás organismos colegiados en la organización interna de las autoridades, podrán deliberar, votar y decidir en conferencia virtual utilizando los medios electrónicos idóneos y dejando constancia de los actuado por ese mismo medio con los atributos de seguridad necesarios*, el Decreto Nacional No. 019 de 2012 y en la circular No. 1371 de 2012 emanada de la rectoría de Universidad, ésta última en lo pertinente señala. "Consejos no presenciales. Las reuniones de los diferentes Consejos se podrán realizar siempre que exista prueba de ello y por cualquier medio todos sus miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva...".

Adicionalmente el reglamento interno del Consejo de Facultad, resolución No. 05 de febrero 7 de 2017, en el párrafo 2 del art. 1 estableció: "*...sesiones virtuales. Incluir sesiones virtuales para los casos en que resulte imposible consolidar el quorum de manera presencial. Igualmente, el presidente o el secretario pueden consultar o poner en consideración, vía electrónica, asuntos o casos que ameritan una decisión oportuna y no, necesariamente, una sesión extraordinaria. En este caso los representantes con voz y voto, deben expresar su decisión por el mismo medio y en el menor tiempo posible...*"

ORDEN DEL DÍA:

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS- RECURSOS DE APELACIÓN

4. a) Recursos de apelación
- b) Remisión de reclamación concursante concurso Lic. Ciencias Sociales

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

4. Recurso de apelación en subsidio de apelación contra acto administrativo CF- pérdida de calidad de estudiante- fuera de términos.

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO

6. Solicitud de aplazamiento estudiante aprobada para PATR cohorte 2019-3.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS

RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA"

7. Solicitud de retiro voluntario 2019-3- fuerza mayor.



COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

PROXIMA CONVOCATORIA CONCURSOS PÚBLICOS

8. Solicitud de avances en la provisión de vacantes

DISTINCIÓN TRABAJO DE GRADO

9. Sugerencias- jurados evaluadores de TG postulados a mención meritoria o laureada.

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	 SIGUD <small>Sistema Integrado de Gestión</small>
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

PUBLICACION DE RESULTADOS AÑO SABÁTICO EN EDITORIAL EXTERNA

10. Solicitud de aval para publicar por editorial externa resultados de año sabático.

INVESTIGACIÓN

11. a) Recomendación de institucionalización de semillero de investigación.
 b) Recomendación institucionalización proyecto de investigación.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE FACULTAD

COMISIONES DE ESTUDIO

12. a) Documentos asociados a la comisión de estudios.
 b) Información sobre reingreso- comisión de estudios.

CONCURSO DOCENTE DE PLANTA

13. Evaluación de hojas de vida concursantes.

ANOTACIÓN: Se aprueba el orden de la agenda con varios.

ACTAS EN CONSIDERACIÓN: acta 34 del 22 de agosto de 2019, acta 35 del 29 de agosto de 2019, acta 36 del 5 de septiembre de 2019, acta 37 del 12 de septiembre de 2019, acta 38 del 19 de septiembre de 2019, acta 39 del 26 de septiembre de 2019 y acta 40 del 3 de octubre de 2019.



RESPUESTA: aprobada acta 34 del 22 de agosto de 2019, continúan en consideración, acta 35 del 29 de agosto de 2019, acta 36 del 5 de septiembre de 2019, acta 37 del 12 de septiembre de 2019, acta 38 del 19 de septiembre de 2019, acta 39 del 26 de septiembre de 2019 y acta 40 del 3 octubre de 2019, de conformidad con los lineamientos de este Consejo de Facultad (r- 05 DE 2017).

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS- RECURSOS DE APELACIÓN

4. a) **Recursos de apelación: observaciones:** De conformidad con la R- 069 la etapa No. 13: recurso de apelación "prueba competencias comunicativas: oral y escrita" por parte de los concursantes directamente en Facultades del 8 al 10 de octubre de 2019, la etapa No 14°: Respuesta a recurso de apelación "prueba competencia comunicativas: oral y escrita" es por parte del Consejo de Facultad, jurados directamente en facultades, del 11 al 16 de octubre de 2019.

4.1 **Tratado acta 40 caso 13.1 JURADOS PERFIL: QUÍMICA,** remiten respuesta a petición No 3 (a través de JANO) interpuesto por el concursante **HERNAN MAURICIO RIVERA ESCOBAR** C.C. 80.138.323, aspirante perfil Química, informando entre otros aspectos: (...) *la evaluación de las pruebas escrita y oral se llevó a cabo conforme a lo dispuesto por la UD, Ac 05 de 2007 CSU art. 17-21 y circular 002 de 2019 CA... el resultado final de cada una de las pruebas (oral y escrita) es el promedio de la evaluación asignada por cada uno de los jurados. conforme lo exige la normatividad del concurso (...)* Contexto: en acta 40 el abogado apoderado solicita: (...) 1. *revocar la Resolución No. 93 de 2019...* 2. *revocar la participación como jurado en el proceso de evaluación escrita y oral en el concurso...al profesor Luis Eduardo Peña Prieto... por tener conflicto de intereses y no declararse impedido...* 3. *aclaración respecto de la calificación numérica... sea enviada una copia de acta firmada por los jurados... copia del escrito...* 4. *a la vicerrectoría académica, convocar nuevamente a la presentación de las pruebas de competencias oral y escrita... con nuevos jurados y donde la Universidad garantice la igualdad de condiciones, el debido proceso y la meritocracia (...).* este CF determina dar respuesta con apoyo del asesor jurídico.

Análisis: a) el CF en acta 40 resolvió mantener al profesor Luis Eduardo Peña jurado interno del perfil campo estratégico y área de formación Química, por los elementos que se consignan en el acta b) Trasladar a Vicerrectoría académica por competencia, para respuesta numerales 1. 3 y 4 de las peticiones. c) a la solicitud de revocatoria jurado interno responder que se mantiene al docente Luis Eduardo Peña, de conformidad con lo decidido en acta 40 (1. *No se conoce declaratoria de impedimento por parte del docente,* 2. *En lo manifestado por el peticionario respecto del jurado y los vínculos de*

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

productividad académica y trabajo investigativo con alguno de los concursantes se observa una relación de tipo académico, no es posible determinar con objetividad alguna " amistad o enemistad entrañable..." siguiendo el texto de la norma establecida en el marco de posible "Conflicto de interés", 3. de las etapas del concurso solamente queda pendiente revisar hojas de vida que lo hace la oficina de docencia 4. No es comprensible que el peticionario, no haya manifestado la inquietud. antes de la prueba y en cambio lo hace luego cuando observa que no pasó.

RESPUESTA: A) contar con apoyo del asesor jurídico para respuesta **B)** De acuerdo a la respuesta emitida por los jurados, quienes ratifican su decisión de mantener los puntajes y las observaciones que señalan, lo cual se realizó de acuerdo a la normatividad establecida, este colegiado ratifica dicha respuesta.

4.2 JURADOS PERFIL: PEDAGÓGICO E INVESTIGATIVO, remiten respuesta a recurso de reposición, interpuesto por el concursante **FERNEY CRUZ ARCILA** C.C. 80.113.982, informando entre otros aspectos: (...) *los jurados consideramos que el recurso de reposición no aplica y mantenemos los puntajes y observaciones (...)* **Contexto:** el aspirante solicita según información del sistema **JANO:** (...) *solicito al honorable jurado REPONER decisión con puntaje acorde a argumentos anteriores los cuales se basan en los criterios de evaluación de la prueba de competencias comunicativas y, en consecuencia, se asigne un puntaje aproximado de 36 pts. (...).* **Motivo:** (...) *Considero que el puntaje no debería ser inferior a 18 pts., toda vez que los criterios de evaluación deben garantizar nivel de objetividad.(...)* **Análisis:** **a)** Corresponde al CF resolver la apelación con base en la respuesta que dan los jurados la cual se adjunta. **b)** esta decisión se requiere a la mayor brevedad para dar cumplimiento al cronograma establecido.

RESPUESTA: a) responder con apoyo jurídico **b)** De acuerdo a la respuesta emitida por los jurados, quienes mantiene los puntajes y las observaciones que señalan por cuanto se realizó de acuerdo a la normatividad establecida, este órgano colegiado ratifica la decisión.

b) Remisión de reclamación concursante concurso Lic. Ciencias Sociales

4.3: JURADOS PERFIL PEDAGOGIA Y DIDÁCTICA: ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, remite la reclamación presentada por el aspirante **CARLOS JULIO BUITRAGO VALERO** C.C.80.435.510, considerando que: (...) *desborda nuestra competencia como jurados... la solicitud que presenta el aspirante en lo que compete a los aspectos académicos de la prueba escrita y oral en el concurso, fue respondida por parte nuestra... por medio de la plataforma JANO tal y como nos ha sido indicado no obstante, la reclamación del aspirante desborda la solicitud académica e ingresa en señalamientos, afirmaciones e incluso acusaciones que afectan nuestro trabajo integral, ético y responsable como jurados (...)* quien entre otras cosas argumentó: (...) *Me siento sujeto de una evaluación temeraria (que no rigurosa), irresponsable (que no profesional) y profundamente subjetiva de parte del jurado. Quiero pensar que el concurso docente es transparente pero el trabajo de los jurados deja mucho que desear y mucho que pensar (...).* **Análisis:** los jurados remiten al CF, especialmente por los argumentos no académicos que expone el peticionario.

DECLARATORIA DE IMPEDIMENTO: El docente Orlando Silva se declara impedido por lazos de afinidad con ex - concursante de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1437 de 2011.

RESPUESTA: a) se acepta el impedimento del docente Orlando Silva. **B)** Dar respuesta con apoyo jurídico, de acuerdo con los jurados, por cuando la reclamación no es de tipo académico sino subjetiva y lo aseverado no se soporta con pruebas.

SOLICITUDES DE ESTUDIANTES

PÉRDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE

5 Recurso de apelación en subsidio de apelación contra acto administrativo CF- pérdida de calidad de estudiante- fuera de términos

5.1 EDWIN MAURICIO PEÑALOSA DÍAZ Cód. 20101188042 LEBEEA- radicado el 03 de octubre de 2019 **Solicitud:** (...) *interpongo recurso de apelación contra la decisión adoptada(...)* **Motivo:** (...) *al iniciar el periodo 2019-1, mi conyugue... se*



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

FORMATO: ACTA CONSEJO

Código: GI-FR-010

Macroproceso: Direccionamiento Estratégico

Versión: 03

Proceso: Gestión Integrada

Fecha de Aprobación
Formato: 21/03/2017



encontraba en licencia de maternidad, apenas con 10 días de nacido nuestro hijo... la situación laboral de ella se encontraba en estado de no operación ... siendo yo el único soporte recordando que desde su traslado de la ciudad de Neiva a Bogotá he sido su único soporte, con lo que mi persona debió solventar la totalidad de nuestro estado económico... anoche en medio de hechos confusos, me vi envuelto en una riña... por esta razón entrego esta apelación a fechas después de lo establecido por la normatividad(...) anexa soportes **Contexto:** Ingresó en 2010-1, AC: 007 de 2009 del CSU, PE: Créditos , Asignaturas cursadas: 49, Porcentaje de estudios: 86.6%, EA: No superó prueba académica, no hay continuidad: / 2013-1/ 2016-3, 2017-1/2018-1, 2018-3 (1 año la última vez), **última asignatura cursada:** 2019-1, presenta la siguiente situación académica: Reprobó la asignatura **"CONTRAPERSPECTIVAS EN LITERATURA"**, durante los periodos académicos 2017-3 y 2019-1, debiéndola cursar por tercera (3ª) vez. Adicionalmente, incurrió en prueba académica por repitencia al cursar cuatro (4) veces la asignatura **"COMPETENCIAS COMUNICATIVAS"**, en los periodos académicos 2015-3, 2016-1, 2017-3 y 2019-1, tres (3) veces la asignatura **"INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICAS DE LAS PLÁSTICAS Y VISUALES"**, en 2014-3, 2015-1 y 2015-3, **"ENSAMBLES VOCAL, INSTRUMENTAL EN LA ESCUELA I"**, en 2016-1, 2017-3, 2019-1; por simultaneidad al reprobar simultáneamente tres (3) espacios académicos en los periodos académicos 2015-1 y 2017-3.

Análisis: a) el alumno perdió la calidad (comunicado mediante oficio CFCE-33-128-2019, notificado por aviso el 13 de septiembre de 2019) según el en el artículo 5º del Acuerdo 007 de diciembre 16 de 2009 del Consejo Superior Universitario, que en su contenido expresa en su parágrafo 1: (...) *Los estudiantes sólo pueden estar en prueba académica por una sola vez, sin excepción, durante toda su permanencia en la Universidad. En caso de incurrir nuevamente en las causales definidas en el artículo 1, se considera en bajo rendimiento académico y perderá definitivamente la calidad de estudiante (...).* b) aunque estaría radicando el recurso fuera de términos de ley (se cumplieron los diez (10) días el 27 de septiembre de 2019) sería importante que se traslade al asesor jurídico por los argumentos que se exponen.

RESPUESTA: Con apoyo del asesor jurídico dar traslado al competente (CA) en el marco de los términos de ley.

PROGRAMA ACADÉMICO TRANSITORIO DE RETORNO



6 Solicitud de aplazamiento estudiante aprobada para PATR cohorte 2019-3

6.1 Tratado acta 37 caso 4.1 BETTY SANDOVAL GUZMAN coordinadora LPI, remite informe en respuesta al requerimiento de este CF en relación a la solicitud de aplazamiento del PATR cohorte 2019-3 de la estudiante **LAURA VICTORIA SÁNCHEZ GONZÁLEZ** Cód. 20112187012, informando entre otros aspectos: (...) *al estar inscrita al PATR- situación 2, tiene la posibilidad de seleccionar y realizar una modalidad de TG mencionada en el AC 038 de 20115, a excepto de la modalidad de monografía y espacios académicos de posgrado, el tiempo de culminación de TG debe ser de un (1) semestre (...)* **Contexto:** a) Ingresó: 2011-3, AC: 007 de 2009 CSU, PE: créditos, EA: terminó materias y no se matriculó , última asignatura cursada: 2016-3, no registra reprobados espacios académicos.

Análisis Académico: a) estudiante admitida en la cohorte 2019-3 del PATR bajo la situación 2 (dirigido a estudiantes inactivos y no graduados que no llevan más de 2.5 años de culminado el plan de estudios y no han presentado el TG), b) en acta 37, este CF solicita al PC informar *el plan académico que debe cursar y el número de semestres que se proyectó para la alumna según lo establecido en la R-069 de 2018 CA, por cuanto aparentemente ya culminó el plan de estudios y tendría pendiente el desarrollo del TG.* c) en el marco de la R- 069 parágrafo del art. 12, se señala: (...) *Los estudiantes que se vinculen al Programa académico Transitorio de Retorno y no logren cumplir con todos los requisitos para la obtención del título universitario de pregrado o de postgrado en los tiempos máximo de duración establecidos en la presente Resolución, previo cumplimiento del debido proceso administrativo, perderá definitivamente la calidad de estudiante de la Universidad (...).*

CONSIDERACIONES GENERALES:

- La docente Carmen Zamudio expresa: *"Discutir presencialmente ¿pagó? ¿Se alcanzó a matricular en el PATR? ¿O solo fue admitida?Cuál es la situación jurídica si se inscribió y no se matriculó y si se inscribió y se matriculó"*
- El docente Daniel Beltrán expresa: *"Sobre este caso, no es claro las razones por las cuales la estudiante solicita"*

	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

aplazar su ingreso al PATR 2019-3. Lo que sí es claro es que la estudiante sí puede realizar el programa académico transitorio para terminar T.G."

- El docente Orlando Silva expresa: "Aprobar aplazamiento para el periodo 2020 - 01, en los términos que considere el proyecto curricular".

RESPUESTA: Trasladar a la decanatura para que con apoyo jurídico y considerando lo indicado por la coordinadora del proyecto curricular y los elementos que exponen los consejeros se determine si es posible aplazarlo hasta el 2020-1.

SOLICITUDES EXTEMPORÁNEAS generalidades: a) resolución que faculta al CF para decidir sobre extemporaneidades 02 DE 1989 CA b) con base en la resolución No. 015 de 2016 del CSU para semestre 2016-1 y los de otros periodos académicos deben ser evaluados conforme a los lineamientos de la VA (11/04/2016) en donde se estipula la fuerza mayor: (...) *atender únicamente las solicitudes extemporáneas que sean presentadas por el CF, las cuales deben ajustarse a situaciones de fuerza mayor: a) incapacidad médica de estudiante mayor a tres (3) semanas, que no le permiten el desarrollo de las actividades académica, certificada por la EPS donde se encuentra afiliado, b) situaciones personales o familiares que en el corto plazo de impidan al estudiante asumir labores académica correspondientes. Esta situación será certificada y soportada por la dirección de BI y c) las demás situaciones consideradas en el Art. 64 del Código Civil subrogado en la L/1890 "se llama fuerza mayor o caso fortuito el impresito (sic) a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, al apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público (...).*

RETIROS VOLUNTARIOS, RETIROS DEFINITIVOS Y "NO RENOVACIONES DE MATRÍCULA" Generalidades: este consejo asumió como criterio para la decisión, fuerza mayor debidamente justificada y soportada, b) de conformidad con el E-E art. 27, (...) *el estudiante puede retirarse por una sola vez durante la carrera. En caso de fuerza mayor, a juicio del decano, puede darse el retiro por segunda y última vez (...), y de conformidad con el acuerdo 04 de 2011 CSU, art. Décimo Tercero. modificación y adición de artículos del E-E: art 18 (...)* *el estudiante que no renueve su matrícula debe dar aviso por escrito al respectivo coordinador del PC de su cancelación de semestre, a más tardar 10 días hábiles contados a partir del primer día de clases, según el calendario académico; de no hacerlo, incurrirá en situación de abandono (...)*

7 Solicitud de retiro voluntario 2019-3- fuerza mayor

7.1 GIOVANNI CARDONA RODRÍGUEZ presidente CC PCLF, remite con aval del CC la solicitud de *cancelación extemporánea del presente semestre* la estudiante JULIETH PAOLA VELANDIA SIERRA cód. 20161135005 Motivo: (...) *problemas de salud visual (...)* anexa: soportes médicos Contexto: ingresó: 2016-1, AC: 004 de 2011 CSU, PE: créditos, EA: matriculado, registra reprobados el espacio académico de " MATEMÁTICAS AVANZADAS" en 2019-1, la cual está cursando por segunda vez en 2019-3, no ha interrumpido sus estudios, tiene cursado el 51, 2% del plan de estudios, actualmente tiene inscritas cinco (5) espacios académicos.



RESPUESTA: Aprobado, indicar tiempo y trámites para solicitar reingreso.

COMUNICACIONES DE DIRECTIVAS ACADÉMICAS Y/O DOCENTES

PROXIMA CONVOCATORIA CONCURSOS PÚBLICOS

8 Solicitud de avances en la provisión de vacantes

8.1 CARMEN HELENA MORENO DURAN presidenta CC PCLB Solicitud: (...) *adelantos conseguidos en torno a lo requerido por el Consejo de Facultad al Consejo Académico... específicamente plantea lo siguiente: c. proveer las vacantes generadas en el presente año por pensión de algunos docentes de conformidad con lo estipulado en el acuerdo No. 005 de octubre 03 de 2007... artículo 3, parágrafo tres (...)* Motivo: (...) *en nuestra solicitud del mes de mayo... consideramos que se está haciendo referencia a un acuerdo que data del año 2007 y que no se ha venido aplicando, sin embargo, el CF lo ha planteado como una opción para suplir las plazas de los PC que no fuimos tenidos en cuenta en el concurso público de méritos (...).* Contexto: a) mediante oficio CFCE- 16-01-2019 del 9 de mayo de 2019 al CA, CFCE-16-11-2019 del 10 de mayo de 2019 al CSU y en reiteración al CSU y CA mediante oficio CFCE-38-54-2019, se solicitó cubrir siete (7) cargos vacantes en la planta docente

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

como resultado de la reciente renuncia de docentes de la FCE.

RESPUESTA: Informar a la coordinación sobre la solicitud reiterada que se hizo al Consejo Académico y Consejo Superior Universitario según Acta 38. Estar pendiente de la respuesta de esta reiteración.

DISTINCIÓN TRABAJO DE GRADO

9 Sugerencias- jurados evaluadores de TG postulados a mención meritoria o laureada

9.1 CARMEN HELENA MORENO DURAN presidenta CC PCLB Solicitud: (...) *sugerir que el Comité de Investigaciones... pueda establecer una base de datos propia que le permita proveer nombres y datos de contacto de los posibles evaluadores internos y externos... la importancia que en el otorgamiento de las menciones meritorio y /o laureado, corresponda un proceso en el cual el PC no intervenga (...).*

RESPUESTA: Remitir al comité de investigaciones.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS AÑO SABÁTICO EN EDITORIAL EXTERNA

10 Solicitud de aval para publicar por editorial externa resultados de año sabático

10.1 RUBEN ELIECER CARVAJALINO jefe de la sección de publicaciones recomienda pasar la solicitud al CF, en virtud del requerimiento del docente **CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ QUINTERO** de publicar el resultado del año sabático titulado: " el paradigma de Shakespeare en el contexto del teatro colombiano" en la editorial externa "La esfinge proyecto editorial". Análisis: a) fue tratado por el comité de publicaciones, en donde se recomendó consultar a la sección de publicaciones, b) el acuerdo 04 de 2012 del CSU (adjunto) establece en su art. 13 lo relacionado con la cesión de derechos patrimoniales previo concepto del comité de propiedad intelectual, c) al docente Carlos Sánchez se avaló la socialización de resultados de año sabático y ya la hizo; aunque se le recomendó tramitar lo concerniente a la publicación por parte de la Universidad, él la requiere por editorial externa.

RESPUESTA: Solicitar al comité de propiedad intelectual la viabilidad y la orientación según el AC 04 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario.

INVESTIGACIÓN

11 a) Recomendación de institucionalización de semillero de investigación

11.1 CÉSAR AURELIO HERREÑO FIERRO- coordinador Comité de investigaciones FCE, informa que el CIFCE, atendiendo la solicitud de la docente Elsa Ivonne Valencia Cháves, una vez estudiado los documentos, recomienda la institucionalización del semillero de investigación "**DIÁLOGOS DE PULGRACITA. REFLEXIONES EN TIEMPOS DE REINVENCIÓN**", para su respectivo registro en el CIDC.



RESPUESTA: Aval a la institucionalización, remitir al CIDC.

11.2 CÉSAR AURELIO HERREÑO FIERRO- coordinador Comité de investigaciones FCE, informa que el CIFCE, atendiendo la solicitud de la docente Clemencia Villa, una vez estudiado los documentos, recomienda la institucionalización del semillero de investigación "**SEMILLERO DE INVESTIGACIÓN EN MÚSICA LATINOAMERICANA**", para su respectivo registro en el CIDC.

RESPUESTA: Aval a la institucionalización, remitir al CIDC.

b) Recomendación institucionalización proyecto de investigación

11.3 CÉSAR AURELIO HERREÑO FIERRO- coordinador Comité de investigaciones FCE, informa que, una vez surtidos los procedimientos y verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en la R- 065, el Comité de Investigaciones FCE,

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

recomienda otorgar el aval de institucionalización del proyecto de investigación: "Ficción e investigación social: escenarios, narrativas y prácticas" y posterior registro en el CIDC.

RESPUESTA: Aval a la institucionalización, remitir al CIDC.

COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO DEL CONSEJO DE FACULTAD

COMISIONES DE ESTUDIO

12 a) Documentos asociados a la comisión de estudios

12.1 a) DIANA GIL CHAVES docente FCE, hace entrega del diploma del grado de Doctora en Educación, y resumen general del trabajo realizado durante la comisión de estudios, **b) DECCY YANETH TREJOS ANGEL** docente TC PC MAT, hace entrega del informe de culminación de comisión de estudios remunerada, otorgada según contrato No. 00944, **c) ALBA OLAYA LEÓN**, profesora de planta LEBEI/LLEI, presenta informe final de comisión de estudios en la Universidad de Southern Illinois, según contrato de comisión de estudios remunerada en el exterior No.000820 de agosto 8 de 2014.

RESPUESTA: Registrado, remitir copia a la carpeta de las docentes.

b) Información sobre reingreso- comisión de estudios

12.2 GLORIA ROJAS ÁLVAREZ docente FCE, informa: (...) *me reintegro a mis actividades laborales el 7 de octubre del presente año y dejo pendientes las actividades faltantes en el marco de los estudios doctorales en Argentina, debido al vencimiento de la comisión... a la fecha no recibí respuesta definitiva ante la solicitud de prórroga por comisión de estudios (...).* Observaciones: en acta 27 este CF otorgó aval a la prórroga de seis meses, la cual se remitió al CA. (CCFCE- 27-28-2019- del 22 de julio de 2019).

RESPUESTA: orientar a la docente para que indague en el Consejo Académico con el soporte de la recomendación que hizo el CFCE.

CONCURSO DOCENTE DE PLANTA

13 Evaluación de hojas de vida concursantes

13.1 JURADOS PERFIL PEDAGOGIA Y DIDÁCTICA: ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES, indican: (...) *recordamos el compromiso asumido desde la instancia que usted dirige para que con el trabajo de docencia, en las fechas que correspondan, se realice la pre evaluación de las hojas de vida... para que en la reunión que tendremos con docencia podamos como jurados verificar, con las orientaciones de dicha instancia, los aspectos que corresponden y de esta manera se garantice la claridad que demanda el concurso, dado que como jurados no tenemos las competencias para evaluar productos(...).* Observaciones: esta actividad fue coordinada por decanatura con el veedor de los concursos profesor Yury Ferrer quien incorporó en su agenda el acompañamiento a los jurados junto con la oficina de docencia, para la revisión de las hojas de vida.



RESPUESTA: El docente Yury Ferrer como veedor del concurso acompañará dicho proceso.

VARIOS

(HACE REFERENCIA A DECISIONES CONSULTADAS VIRTUALMENTE O A RELACION DE ESTUDIANTES PRODUCTO DE DECISIONES PREVIAS DEL CF)

CONCURSO PUBLICO DE MERITOS- RESUMEN RECURSOS INTERPUESTOS

En el marco del concurso docente de conformidad con los tiempos estipulados para la respuesta de los recursos de apelación según resolución No. 093 de 2019, desde el 11 de octubre y hasta el 16 de octubre por parte del Consejo de Facultad y los jurados, se relacionan las siguientes solicitudes que fueron radicadas, las cuales fueron puestas en conocimiento del Consejo de Facultad:

 UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	FORMATO: ACTA CONSEJO	Código: GI-FR-010	
	Macroproceso: Direccionamiento Estratégico	Versión: 03	
	Proceso: Gestión Integrada	Fecha de Aprobación Formato: 21/03/2017	

NOMBRE DEL CONCURSANTE	PERFIL	OBSERVACIONES
FERNEY CRUZ ARCILA	PEDAGÓGICO INVESTIGATIVO	El concursante radica RECURSO DE APELACIÓN – radicado vía e-mail el 10 de octubre de 2019.
CARLOS JULIO BUITRAGO VALERO	PEDAGOGÍA Y DIDÁCTICA: ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	El concursante radica RECURSO DE APELACIÓN – radicado el 10 de octubre de 2019.
JOHN ALEXANDER CRUZ RAMÍREZ	ÉTICO-POLÍTICO: CULTURA ÉTICA Y POLÍTICA EN CAMPO EDUCATIVO	El concursante radica RECURSO DE REPOSICIÓN– radicado el 10 de octubre de 2019.

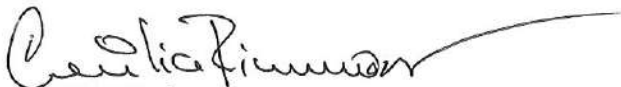
RESPUESTA: Registrado y Responder con apoyo jurídico

RELACIÓN DE EXTEMPORANEIDADES ATENDIDAS SEGÚN LINEAMIENTOS DEL CONSEJO DE FACULTAD ACTA NO. 33 -2019

NOMBRE	CÓDIGO	PROYECTO CURRICULAR	SOLICITUD	RESPUESTA
JHONNATAN FARID PEÑA MEDINA	20162165002	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Inglés	CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ASIGNATURA	NEGADO
EDISON ARTURO MORA ROJAS	20142188025	Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística	CANCELACIÓN EXTEMPORÁNEA DE ASIGNATURA	NEGADO

RESPUESTA: Aprobado lo tramitado, por cuanto se hizo acorde con lo determinado por CF

En Bogotá, D.C, se da por terminada la sesión y en constancia firman:



CÉCILIA RINCÓN VERDUGO
Presidenta Consejo de Facultad
Facultad de Ciencias y Educación



IRMA ARIZA PEÑA
Secretaria Consejo Facultad
Facultad de Ciencias y Educación

	Nombre	Cargo y/o Responsable	Firma
Preparación de apuntes	Diana M. García	Técnico CPS FCE	
Revisó y consolidó	Irma Ariza Peña	Secretaría Consejo de Facultad	
Aprobó	Cecilia Rincón Verdugo	Presidenta Consejo de Facultad	

